



2025. Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

NTR.
EXPTE. N° 1056-18967-22.-

DECRETO N° **4273** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV 2025

GISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se trámata el pago de haberes adeudados a la Sra. Francisca Saturnina Flores, C.U.I.L. N° 27-10145507-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando el Departamento Costo y presupuesto de la Dirección Provincial de Administración, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 3782-E-24 de fecha 31 de octubre de 2024 se reconocieron los haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones a la Sra. Francisca Saturnina Flores, C.U.I.L. N° 27-10145507-1, cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales (Auxiliar de Limpieza), Categoría 15, carácter Titular en la Escuela N° 415 "Confederación General del Trabajo", por el periodo 2021.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde hacer lugar al pago proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2021 a favor de la Sra. Flores.

Por ello, en uso de facultades propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-18967-22, caratulado: "SRA. FLORES FRANCISCA DNI. 10.145.507 S/ HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

...///



2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como "Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

APTO. N° 1056-18967-22
CORRESPONDE A DECRETO N°

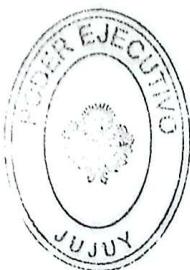
4273

-E.-

ARTÍCULO 2º. - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

EN HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

M.S. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

E. ESTRELLA GARCIA
Directora del Despacho
Ministerio de Educación